



Ministerio de Cultura y Educación
Universidad Nacional de San Luis
Facultad de Ciencias Económicas, Jurídicas y Sociales
Departamento: Ciencias Jurídicas y Políticas
Area: Ciencias Políticas y Derecho Público

(Programa del año 2016)
(Programa en trámite de aprobación)
(Presentado el 10/09/2016 13:44:43)

I - Oferta Académica

Materia	Carrera	Plan	Año	Período
(TRAYECTO OPTATIVO II ADMINISTRACION PUBLICA) Presupuesto y Sistemas de Control Público	Abog.	11/09 -Mod. 01/14	2016	2° cuatrimestre

II - Equipo Docente

Docente	Función	Cargo	Dedicación
CACACE, ALEJANDRO	Prof. Responsable	P.Adj Simp	10 Hs
CARACCILO, MARIA SOL	Responsable de Práctico	JTP Exc	40 Hs
ALTAVILLA, CRISTIAN DANIEL	Auxiliar de Práctico	A.1ra Simp	10 Hs

III - Características del Curso

Credito Horario Semanal				
Teórico/Práctico	Teóricas	Prácticas de Aula	Práct. de lab/ camp/ Resid/ PIP, etc.	Total
3 Hs	2 Hs	1 Hs	Hs	3 Hs

Tipificación	Periodo
C - Teoría con prácticas de aula	2° Cuatrimestre

Duración			
Desde	Hasta	Cantidad de Semanas	Cantidad de Horas
08/08/2016	18/11/2016	15	45

IV - Fundamentación

La asignatura de presupuesto y sistemas de control público perteneciente al seminario optativo de administración pública pretende demostrar que los resultados fiscales dependen de las instituciones públicas y los procedimientos aplicados en su elaboración, aprobación, ejecución y control. El Presupuesto como plan de gobierno opera en las organizaciones del Sector Público como mecanismo de asignación, redistribución, estabilización y desarrollo en las instancias de gobierno de cada país. Su análisis y estudio se desarrolla en el convencimiento que es el instrumento más importante de la administración financiera desde el enfoque de la teoría económica. En este sentido es imprescindible que todos los profesionales que participen en el proceso presupuestario comprendan reflexivamente el marco legal, administrativo financiero y económico en que se sustenta este instrumento. Comprender la esencia y las formalidades del presupuesto es comprender el mecanismo que tiene el Estado para planificar, ejecutar y controlar el uso de recursos escasos para fines alternativos.

V - Objetivos / Resultados de Aprendizaje

- 1- Comprender la complejidad de las finanzas gubernamentales a través del abordaje sobre las nociones de impuestos, gastos públicos, presupuestos y deuda pública, bienes públicos y elección social.
- 2- Discernir en el uso de los instrumentos de política fiscal para alcanzar los objetivos de política económica.
- 3- Estudiar los aspectos institucionales y legales en el marco de la Ley 24.156 de Administración y financiera y de los

sistemas de control público, aplicable a los objetivos de la administración financiera nacional, así como en los organismos públicos provinciales y municipales.

4- Interpretar la administración financiera como una disciplina indispensable en la gestión del Estado moderno, y la utilización de la teoría sistémica.

5- Desarrollar habilidades para inferir una visión profesional de las problemáticas de economía en general y de la economía de los gobiernos en particular.

VI - Contenidos

Unidad N° 1: Sistema presupuestario

Oficina Nacional de Presupuesto. Procedimiento presupuestario: 1) Formulación 2) Ejecución 3) Cierre de cuentas 4) Evaluación.

Régimen presupuestario de empresas públicas, fondos fiduciarios y entes públicos no comprendidos en la Administración Nacional.

Presupuesto consolidado del Sector Público Nacional.

El sistema presupuestario de la Provincia de San Luis. Programa de Presupuesto Público y Control Financiero.

Unidad N° 2: Sistema de crédito público

Deuda pública: a) interna b) externa c) directa d) indirecta. Procedimiento. Reestructuración de la deuda pública.

Oficina Nacional de Crédito Público: funciones.

Sistema de tesorería.

Sistema de contabilidad gubernamental.

El sistema de crédito público en la Provincia de San Luis.

Unidad N° 3: Sistema de control interno

Sindicatura General de la Nación. Funciones. Obligación de informar.

Síndico General de la Nación: a) designación b) requisitos c) síndicos generales adjuntos d) atribuciones y responsabilidades.

El sistema de control interno en la Provincia de San Luis. Contaduría General de la Provincia.

Unidad N° 4: Control externo

Auditoría General de la Nación. Comisión Parlamentaria Mixta Revisora de Cuentas. Responsabilidad.

Tribunal de Cuentas de la Provincia de San Luis.

VII - Plan de Trabajos Prácticos

La materia será enseñada sobre la base de una estructura dinámica y participativa con el siguiente esquema de trabajo:

- Clases presenciales con sesiones teóricas y prácticas a realizar en el aula.
- Análisis crítico de problemas y seguimiento puntual de situaciones históricas significativas con trabajo bajo tutoría docente.
- Análisis de casos jurisprudenciales a la luz del marco teórico estudiado.
- Organización, participación y exposición por parte de los alumnos de temas seleccionados en forma de paneles temáticos.
- Debates con invitados especiales.

VIII - Regimen de Aprobación

El régimen de aprobación se enmarca en la Ord. C.S. 13/03 (Artículos 24: regularización del curso; Artículo 33: examen final en condición de libre; Artículo 34: promoción sin examen final; Artículo 35: aprobación de los cursos). Se prevé una tercera instancia de evaluación para los casos particulares establecidos en la precitada normativa –y sus modificatorias- y en

las ordenanzas del Consejo Superior N° 26/97 y N° 15/00.

a. PROMOCIÓN SIN EXAMEN FINAL:

Se efectuará mediante la evaluación continua del alumno basada en el análisis e interpretación de las producciones y el desempeño del alumno (Art. 34 Ord. C.S. 13/03).

Esto supone cumplir con los siguientes requerimientos por parte del alumno:

i. 80% de asistencia a las actividades programadas.

ii. Aprobación del 100% de los trabajos prácticos, o sus respectivos recuperatorios, con una calificación al menos de (7) siete puntos.

Los alumnos que trabajan y hubieran acreditado esta situación en tiempo y forma, tendrán derecho a otra recuperación global de los trabajos prácticos, al final del dictado de la asignatura, cualquiera sea su situación con respecto al número de prácticos aprobados (Ord.C.S.26/97).

b. RÉGIMEN DE REGULARIDAD:

Para los alumnos que no reúnan los requerimientos de la promoción sin exámenes la regularidad se obtendrá:

i. 80% de asistencia a las clases teóricas y prácticas.

ii. Elaboración de un trabajo monográfico guiado por tutoría docente sobre un tema del programa analítico que deberá aprobarse con nota superior a (7) siete puntos.

c. EXAMEN FINAL

1- ALUMNO REGULAR

El alumno podrá optar por empezar a exponer la defensa de su trabajo monográfico o por una de las unidades temáticas extraídas del bolillero. Luego puede ser indagado por los miembros del tribunal examinador respecto de temas del programa en general.

2- ALUMNO LIBRE

El alumno debe realizar un trabajo monográfico integrador de las categorías teóricas estudiadas. Se debe presentar a los fines de su evaluación con una antelación de cinco días a la fecha del examen final. Una vez aprobado el trabajo monográfico puede rendir en la forma explicada para el alumno regular.

IX - Bibliografía Básica

[1] Despouy, L. (2009). Auditoría General de la Nación. Comentario al artículo 85 de la Constitución Nacional. En D. A. Sabsay (Dir.), Constitución de la Nación Argentina y normas complementarias. Análisis doctrinal y jurisprudencial. Buenos Aires: Hammurabi. Disponible en: <http://leandrodespouy.com/wp-content/uploads/2011/05/Separata85.pdf>

[2] Normativa nacional:

[3] Ley N° 24156 y su Decreto Reglamentario N° 1344/2007. Administración Financiera y Sistemas de Control del Sector Público Nacional.

[4] Normativa de la Provincia de San Luis:

[5] Ley N° VIII-0256-2004 (5492) - Texto ordenado Ley N° XVIII-0712-2010 - Ley N° VIII-0867-2013. Contabilidad, Administración y Control Público de la Provincia de San Luis.

[6] Ley N° VIII-0252-2004 (5601). Permanente de presupuesto.

[7] Ley N° 5756. Régimen Municipal. Capítulo X: presupuesto, contabilidad y rendición de cuentas.

[8] Ley N° VI-0645-2008 - Texto ordenado Ley N° XVIII-0712-2010 - Ley N° VI-0799-2012. Régimen de intendentes comisionados: "Creación de la Comisión Bicameral Permanente".

X - Bibliografía Complementaria

XI - Resumen de Objetivos

XII - Resumen del Programa

UNIDADES TEMÁTICAS 1, 2 y 3.

XIII - Imprevistos

En tal caso se priorizará el dictado del resumen del programa.
--

XIV - Otros

--

ELEVACIÓN y APROBACIÓN DE ESTE PROGRAMA	
	Profesor Responsable
Firma:	
Aclaración:	
Fecha:	